



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

CORRESPONDE al Expediente N° 6936/24-SS. Subsecretaría de Gestión Institucional s/ Términos de referencia contrato de mantenimiento del hospital alta complejidad Trelew.-----



DICTAMEN N° 014 - F.E. 2026.-

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública, de un servicio de gestión, manejo y mantenimiento del recurso físico e instalaciones del Hospital de alta complejidad Maria Humphreys de la ciudad de Trelew, denominada Licitación Pública N° 04/25-EC.-

En primer lugar, al inicio del procedimiento licitatorio obra, a fs. 76, la autorización al pedido de contratación por parte del titular del organismo interesado en los términos del artículo 1 del Decreto Reglamentario 777/06, obrando en la misma foja la autorización de la Secretaria General de Gobierno.-

Continuando con el trámite de la licitación se observa que a fs. 136 obra la Resolución N° 318/25-E.C., de fecha 26 de septiembre de 2025, mediante la cual se autoriza el llamado a la presente licitación pública, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para la licitación pública N° 04/25-EC, que obran glosados a fs. 83/133, fijando la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de octubre de 2025 a las 9.30 horas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía sito en Av. 25 de Mayo N°550 de la ciudad de Rawson, y finalmente se designa a los miembros de la comisión de pre-adjudicación. Surge de los considerandos de la Resolución que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$1.176.000.000,00).-

En este punto he de advertir que para futuras oportunidades habrá de tenerse en cuenta el orden del articulado para que el mismo siga una coherencia cronológica y además se determine expresamente el presupuesto oficial en el articulado del acto administrativo.-

En cumplimiento con el art. 106 de la Ley II N° 76, se encuentran agregadas a fs. 137/138 y 141/148 las constancias de publicidad del presente trámite, tanto en página web oficial, Boletín Oficial de la Provincia como en diarios de amplia circulación.-

Se advierte que han sido agregados al expediente sendos correos electrónicos de comunicaciones referentes al presente procedimiento licitatorio, los cuales deberá ser suscriptos por el funcionario responsable de su envío y recepción a modo de dar certeza, veracidad y legalidad a los mismos a fin de que sean tenidos por válidos y generadores de efectos en el marco de la licitación que nos ocupa.-


Dra. Magali YANGUELA CUNIOLO
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO

A fs. 170 se agrega la Resolución N° 337/25-EC, de fecha 14 de octubre de 2025, por la cual se modifica la fecha y hora de la apertura de la Licitación Pública N°04/25-EC, en virtud de las solicitudes de prórroga de algunos de los adquirentes del Pliego de bases y condiciones.-

A fs. 172/181 se agregan las constancias de publicación de la prórroga efectuada respecto de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación pública, la cual se advierte fue efectuada de acuerdo a lo normado por la Ley II N° 76.-

Continuando con el análisis se puede observar a fs. 182/183 que obra agregada el Acta de Apertura de la Licitación (Acta N° 095-E.G.G.-25), con fecha 14 de noviembre de 2025, en la cual se presentaron tres (03) ofertas por parte de las firmas: 1) PIA S.R.L., cuya oferta realizada asciende a la suma total de PESOS UN MIL OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.081.920.000,00); 2) SUDELCO S.A. cuya oferta asciende a la suma total de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL NUEVE CON 00/100 (\$1.175.800.009,00); y 3) SOMI S.A. cuya oferta asciende a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 1.206.832.879,52).-

Del análisis del informe de la Comisión de Pre-adjudicación obrante a fs. 815/819, se puede observar que la empresa SOMI S.A. ha alcanzado el puntaje máximo, sin perjuicio de que no obra un mayor análisis en relación al otorgamiento de dichos puntajes, aconsejando la comisión pre-adjudicar dicha oferta por ser técnicamente adecuada y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

A fs. 839 se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto a efectuarse con la presente contratación en el ejercicio 2026.-

A fs. 842/843 se expide respecto de la licitación la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía mediante Dictamen N° 28/2026-D.G.A.L. Se advierte que no se efectúa un acabado análisis del procedimiento desarrollado ni se manifiesta en relación a la existencia de objeciones legales que formular al procedimiento. En este sentido pues, cabe recordar las palabras de la Procuración del Tesoro de la Nación respecto de los dictámenes, en cuanto sostuvo que *“El dictamen jurídico no puede constituir una mera relación de antecedentes ni una colección de afirmaciones dogmáticas sino el análisis exhaustivo y profundo de una situación concreta y jurídicamente determinada, efectuada a la luz de las normas vigentes y de los principios generales que las informan a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta”* (Dictamen 243:142). En este mismo sentido sostuvo asimismo que *“Los*



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

CORRESPONDE al Expediente N° 6936/24-SS. Subsecretaría de Gestión Institucional s/ Términos de referencia contrato de mantenimiento del hospital alta complejidad Trelew.



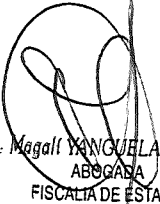
dictámenes jurídicos previos suponen el análisis específico, exhaustivo y profundo de una situación concreta, a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta.” (Dictamen 253:622). Es por ello, que se sugiere a futuro que se tengan en cuenta estas consideraciones a los fines de la debida intervención por parte de la asesoría legal del ministerio oficiante.-

A fs. 845/846 toma debida intervención la Contaduría General e informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para las respectivas imputaciones de gastos, observando que corresponderá la intervención de la Subsecretaría de Innovación y Proceso de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1862/2005. Observación que fuera debidamente subsanada a fs. 851.-

A fs. 847/849 se expide nuevamente la comisión de pre adjudicación en su informe complementario, detallando la asignación de puntajes y justificando la misma, manifestando así que la firma SOMI S.A. alcanzó el puntaje superior teniendo en cuenta la propuesta técnica y económica. Expresamente determina que “...en cuanto al análisis de su oferta técnica primaron los antecedentes presentados...como así también el plan de trabajo, el equipo de trabajo y principalmente el representante técnico propuesto...”. Manifiestan asimismo que la diferencia con el presupuesto oficial es ínfima y aun así resulta conveniente para el cumplimiento del objeto de la contratación.-

Ténganse presente que previo a la efectiva adjudicación, deberá corroborarse que se encuentren debidamente actualizados la documentación que posee fecha de expiración y certificados de libre deuda por parte del oferente, como así también la vigencia del mantenimiento de la oferta.-

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de la oferta requeridos en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Pre-adjudicación y demás funcionarios competentes en la materia en tanto, dichos aspectos exceden el marco de competencia del suscripto, he de concluir que no encuentro razones para ver comprometido el interés fiscal en los términos del Artículo 7°, inciso 8° de la Ley V N° 96 (antes Ley N° 5117).-
FISCALIA DE ESTADO, 13 de marzo de 2026.-


Dra. Magali YANQUELA CUNIOLO
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO


Dr. Andrés Meiszner
FISCAL DE ESTADO

